

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 363, DE 27.02.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CESPEDES IBARRA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.805.835-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pichilemu**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio principal ubicado en calle Dionisio Acevedo N° 1018, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 35" Latitud Sur, 72° 00' 08" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela s/n, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 22' 32" Latitud Sur, 71° 51' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; 1 antena Dipolo de 1/2 onda; 1,16 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m;

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	30	251	15	251	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 32 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,83 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,82	9,34	9,47	9,53	9,55	9,45	9,47	7,15	3,85
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,64	0,75	0,30	0,02	0,03	0,25	0,71	1,50	3,56

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**